Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 110

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 166/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.-

Asunción, 15 de Febrero del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.- y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 158/2019, de fecha 10 de enero de 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 166/2017, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., específicamente del Lote 3, ítem 1 TRIPSINA INMUNOREACTIVA y Lote 4 ítem 1 TSH NEONATAL.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 776.361.600 (Guaraníes Setecientos Setenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos), correspondiente al Lote 3. Ítem 1 – TRIPSINA INMUNOREACTIVA y Gs. 776.666.880 (Guaraníes Setecientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta), correspondiente al Lote 4, ítem 1 TSH NEONATAL. Que por Nota N°39/19, la Directora del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y Retardo Mental, a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes solicita el ajuste en las cantidades a ser ampliadas

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 8 de enero de 2019.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente, justificando la aplicación del Artículo 55 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", textualmente en los siguientes términos:

- *Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.*

"Que, el interés público protegido es en primer término es el DERECHO A LA VIDA amparado en el Artículo 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona

A.V./E.R.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 110

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 166/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.-

15 de Febrero de 2019.-

humana. Así mismo SE GARANTIZA SU PROTECCIÓN, EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCIÓN. Otro derecho protegido es el DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Artículo 68 donde establece que El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, por tanto, es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato más arriba mencionado.Que, en base a las justificaciones expuestas se encuentra plenamente justificado EL INTERÉS PUBLICO, Visualizándose que el pedido es de CARÁCTER INDISPENSABLE PARA LOS USUARIOS QUE ACUDEN AL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA.-

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción de la ADENDA, indefectiblemente debe efectuarse una vez obtenido el Certificado correspondiente.-

5. La ampliación solicitada se detalla en un cuadro donde se especifican los lotes, ítems, producto, unidad de medida, marca, procedencia, precio unitario, cantidad máxima adjudicada, cantidad a ser ampliada y el monto total de 20%

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. Nº 564 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen

A.V./E.R.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///
Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 110

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 166/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.-

15 de Febrero de 2019.-

Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7º. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, en el Art. 8° Disponer que la conformación de los Comités de Evaluación, será aprobada en las resoluciones de aprobación del llamado.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA al Contrato N° 166/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.- Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la ADENDA.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 42/2019, de fecha 04 de febrero de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P.y B.S.

A.V./E.R.
Abog. Enas Rodríguez
Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 110

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 166/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.-

15 de Febrero de 2019.-
Hoja 4 de 5.-

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Nº 166/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.- Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la suscripción de la ADENDA. Conforme al siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL 20%
3	1	TRIPSINA INMUNOREACTIVA	Determinación	Perkinelmer	Finlandia	28.800	207.360	20.736	597.196.800
4	1	TSH NEONATAL	Determinación	Perkinelmer	Finlandia	24.970	207.360	8.3064	201.358.080
									798.554.880

Guaraníes (IVA incluido): Setecientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta.-

Artículo 2º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 9 de la Resolución S.G. Nº 504/2018, por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Artículo 4º Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///
Enrique Aquino - Jefe
D.G.G.I. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./E.R.
Abog. Lilas Rodríguez
Mat. 20.860

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 110

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 166/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" ID N° 316.283.-

15 de Febrero de 2019.-

Artículo 5º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./E.R.
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660